PEDIDO DE INFORME Nº 61/2002

VISTO:

La facultades establecidas en el Título VII art. 67º, último párrafo del Reglamento Interno del H. Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que la facultad de pedir informes resulta inherente a las funciones que debe cumplir el Concejo Municipal, ya que incluso hace a la forma republicana de gobierno prevista en el art. 1º de la Constitución Nacional y concordante de la Constitución Provincial;

Que por otra parte es una obligación del municipio velar por la salud, higiene y demás, que surgen de las Ley orgánica de Municipalidades;

Por todo ello, el H. Concejo Municipal en uso de las facultades, que le son propias, aprueba el siguiente:

PEDIDO DE INFORME

ART.1º)-Si es de conocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal que en los pasos a nivel que cruzan las Avenidas Jorge Newbery y Pto. Balbiano y Avenida 25 de Mayo y bvd. Pasteur las partes centrales son de uso exclusivo para rodados.----------

ART.2º)º-Si es de conocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal que las partes laterales a las centrales son de uso para los transeúntes.----------

ART.3º)-Si es de conocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal que las partes laterales mencionadas se encuentran en estado de deplorable en cuanto a su mantenimiento y que en los días de lluvia se producen estancamiento de agua que prácticamente impiden el paso de los transeúntes quienes tienen que optar por circular por la parte central del pasaje con grave riesgo teniendo en cuenta la circulación de los rodados antes mencionados.----------

ART.4º)-Si el Departamento Ejecutivo Municipal a realizado algún tipo de gestión o requerimiento para que se dé una solución al caso, o previo cumplimiento de los trámites pertinentes realizará la obra que corresponda a tal fin, y de ser así remitirá copia de las constancias que acrediten dicha circunstancia.----------

ART.5º)-El presente pedido de informes fue tratado por el Honorable Concejo Municipal y no mereció respuesta por el Departamento Ejecutivo sobre la cuestión planteada.----------

ART.6º)-Regístrese y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su tramitación y una vez diligenciado vuelva a este Honorable Concejo Municipal para su consideración.---------

SALA DE SESIONES, 07 DE MARZO DE 2002.-